

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden de la Consejería de Agricultura y Alimentación por la que se otorga la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios a la Sociedad Agraria de Transformación (S.A.T.) "CHAMPITOL"
III.A.210

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, relativa a la solicitud de calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios formulada por la Sociedad Agraria de Transformación 2.650, "CHAMPITOL" de Autol, acogida a la Ley 29/1972, de 22 de julio y Decreto 1951/73, de 26 de julio y demás disposiciones complementarias, y en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2892/1983, de 13 de octubre (B.O.E. 22 de noviembre 1983), referido a los acuerdos adoptados sobre transferencias del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de Ordenación de la Oferta, apartado B-Primero, c.

DISPONGO:

Artículo 1º.— Calificación previa a la SAT-2650 "CHAMPITOL", con domicilio social en Autol (La Rioja) como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1972, de 22 de julio.

Artículo 2º.— La Calificación previa se otorga para el grupo hortofrutícola (conserva de champiñón).

Artículo 3º.— El ámbito geográfico de la entidad como Agrupación de Productores Agrarios abarcará el municipio de Autol.

Artículo 4º.— Elevar la presente Calificación Previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su cumplimiento y ratificación.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor al día

siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 6 de junio de 1988.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Luis Delgado Santaolalla.

Toma de posesión de las fincas de reemplazo en la Concentración Parcelaria de Manjarrés
III.A.211

Habiéndose declarado la firmeza del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Manjarrés (La Rioja), con fecha 25-4-88, la Consejería de Agricultura y Alimentación ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que respectivamente le corresponden a partir del día en que este Aviso se haga público en el Boletín Oficial de La Rioja.

A tenor del art. 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 12 de enero de 1973, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión de ellas los interesados, podrán reclamar acompañando dictamen pericial, sobre las diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

A partir de la toma de posesión provisional, se dará el plazo de tres meses para que los antiguos propietarios de árboles, arbustos o cualquier otra mejora no valorada en las Bases Definitivas se pongan de acuerdo con los nuevos propietarios o los retiren una vez obtenido el permiso oportuno, ateniéndose a las normas vigentes en esta materia.

Logroño, 31 de mayo de 1988.— El Director General de Estructuras Agroalimentarias, José Cruz Pérez Lapazarán.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.719

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, y de sus Bases de ejecución, así como el catálogo-relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	22.486.265
2	Impuestos indirectos	3.033.935
3	Tasas y otros ingresos	19.810.096
4	Transferencias corrientes	16.538.676
5	Ingresos	2.150.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	2.300.000
7	Transferencias de capital	10.351.028
8	Variación de activos financieros	260.000
	Total ingresos	76.930.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	19.036.686
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	28.678.327
4	Transferencias corrientes	2.439.264
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	26.273.221
7	Transferencias de capital	501.502
8	Variación de activos financieros	1.000
	Total gastos	76.930.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto

Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Aldeanueva de Ebro, a 1 de junio de 1988.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

Plantilla y relación de puestos de trabajo III.C.720

En virtud de lo dispuesto en el art. 127 y concordantes del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás legislación en vigor que le sea de aplicación, se hace pública a los pertinentes efectos, la plantilla y la relación de puestos de trabajo aprobados por este Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 1988, con ocasión de la aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal del ejercicio corriente:

- Funcionarios de carrera con habilitación de carácter nacional:
- Núm. de plazas: Una — Cubierta en propiedad por Secretario de 2ª categ. de Admón. Local.
- Puesto de trabajo: Secretario-Interventor.
- Grupo retributivo: "A" (antiguo I.P. 10 — Cof. 4,0).
- Nivel de C. Destino: 6
- Funcionarios de carrera de la Corporación:
- Puesto de trabajo: Administrativo de Admón. General.
- Núm. de plazas: Una — Cubierta por Oposición.
- Grupo retributivo: "C" (antiguo I.P. 6 — Coef. 2,3).
- Nivel de C. Destino: 10
- Puesto de trabajo: Auxiliar de Administración Gral.
- Núm. de plazas: Dos — Cubiertas por Oposición.
- Grupo retributivo: "D" (antiguo I.P. 4 — Coef. 1,7).
- Nivel de C. Destino: 8
- Puesto de trabajo: Alguacil-Servicios múltiples.
- Grupo retributivo: "E" (antiguo I.P. 3 — Coef. 1,4)
- Nivel de C. Destino: 7
- Puesto de trabajo: Vigilante diurno.
- Núm. de plazas: Una — Cubierta por Oposición.
- Grupo retributivo: "E" (antiguo I.P. 3 — Coef. 1,4).
- Nivel de C. Destino: 7
- Puesto de trabajo: Celador nocturno.
- Núm. de plazas: Una — Cubierta por Oposición.
- Grupo retributivo: "E" (antiguo I.P. 3 — Coef. 1,4).
- Nivel de C. Destino: 7